VISTO:

La realización de la conferencia sobre Juegos Olímpicos 2004, dispuesta por Decreto Nº 0054/04 de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que como lo dispone la norma antes citada, este Cuerpo colaborará con la institución que organizará la conferencia.

Que en esta oportunidad fue el Club Atlético Ferroviario la encargada de llevar a cabo el evento.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

<u>ARTICULO 1º</u>) Otorgase una colaboración económica de \$ 300.— (Pesos Trescientos) para el Club Atlético Ferroviario, tendiente a solventar gastos derivados de la organización de la Conferencia 2Juegos Olímpicos 2004".-

ARTICULO 2º) El importe citado en el artículo anterior se imputará a la Partida "Eventos Culturales y Deportivos. Agasajos y Homenajes" del Presupuesto de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 7 de Octubre de 2004.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0059/04